

RESOLUCION N° **0501**  
 NEUQUEN,  
 12 NOV 2010

**VISTO:**

El Expediente OE-9194-M-10 de la Secretaría de Servicios Urbanos, eleva Facturas tipo B N° 0001-00000110 de la firma PROECO S.R.L.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 345/10 obrante a fs. 01, la SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS, eleva la Factura tipo "B" N° 0001-00000110 por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 26.698,00) de la firma PROECO S.R.L. por trabajos de emergencia de desagote en calles del Barrio Rincón de Emilio, Meseta y la Calle J.J. Lastra, para su correspondiente pago;

Que la mencionada solicitud se fundamenta según lo indicado por la Secretaría de Servicios Urbanos ya que: "...se realizaron trabajos de emergencia de desagote de calles del Barrio Rincón de Emilio, Meseta y la Calle J.J. Lastra causado por el temporal que se produjo el día 26 de Septiembre del corriente año...", "... Esta Secretaría ante esta situación tomo la decisión de efectuar la contratación de esta empresa que reúne las condiciones generales y particulares con personal especializado y amplio conocimiento y experiencia en el tema ...";

Que la factura cuenta con el correspondiente pago del Impuesto a los Sellos y la debida conformidad del Secretario de Servicios Urbanos;

Que a fojas 11 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **AUTORIZASE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo "B" N° 0001-00000110 por un importe Total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 26.698,00) de la firma PROECO S.R.L., con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

COPIA

FDO./BIANCHI.